



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**RESOLUCIÓN N° 0116**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 14/08/2023**

**VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expediente N°08030-0006538-9, en donde se gestiona la contratación de trabajos (incluido materiales y mano de obra) para obras de Cableado Estructurado en el espacio físico utilizado por este Servicio Público Provincial de Defensa Penal en el subsuelo del CJP de Rosario, y;

**CONSIDERANDO:**

Que atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, corresponde realizar una Licitación Privada, con encuadre en el marco de lo dispuesto en la ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16 y el Art. 36 de la Ley N°14.185 de Presupuesto 2023.

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°005/23, aprobado por Resolución AG N° 0012/2023. Posteriormente la fecha de apertura se fijó para las 09:00 horas del día 11 de julio de 2023.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 121 del Decreto N° 1104/16 - Reglamentario de la Ley N° 12.510, obran constancias de cinco (5) invitaciones efectuadas a diferentes proveedores del rubro con su respectiva recepción (fs.19/23).

Que además, se cursaron invitaciones vía correo electrónico a otros proveedores del rubro (fs.13/15) y se publicó en la página web del organismo( fs.12).

Que a la fecha de apertura, según consta en el acta de apertura ( fs.91), se recibieron dos (2) sobres con ofertas : 1-) EXTRANET COMUNICACIONES SRL por un monto total de un millón ochenta y nueve mil pesos (\$ 1.089.000) y 2-) GRUPO CONSULTAR SRL por un monto total de novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos pesos ( \$ 995.400).

Que las ofertas presentadas han sido analizadas en sus aspectos formales, la oferta presentada por grupo consultar srl, ha cumplimentado con todos los requerimientos, la oferta presentada por extranet comunicaciones srl corresponde desestimar atento a lo dispuesto en el



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

art.139-inc.i punto 6- c y e, del decreto 1104/16 reglamentario de la ley 12.510, debido a que el pagare presentado en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, no está a nombre del organismo sino del ministerio público de la acusación, como así también todas las notas de elevación de la documentación presentada.

Que en su intervención la Dirección de Informática, analiza técnicamente la única oferta que sigue en la compulsa y emite el informe pertinente.

Que además ha sido analizada por la Comisión Evaluadora, tanto en sus aspectos formales como técnicos, emitiendo el informe pertinente.

Que atento a ello y a lo dispuesto en las Cláusulas N° 5.2 y N° 6 del Pliego de Bases y Condiciones y al pto.10 – inc.i - art.139 del Decreto N° 1104/16, Reglamentario de la Ley N°12.510, surge que corresponde adjudicar a: GRUPO CONSULTAR SRL por un monto total de novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos pesos (\$995.400), por cumplir con lo requerido, ser la única oferta que sigue en la compulsa y su precio razonable.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2023, Inciso 3 – Partida Principal 3, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N°569/23 (Expte. 08030-0006417-3) y su modificatorio N°812/23 el que obra adjunto al expediente, considerando el monto en pesos mencionado anteriormente.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática y la Dirección de Administración del SPPDP.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 10.

**POR ELLO,**



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## LA DEFENSORA PROVINCIAL

### RESUELVE:

**ARTICULO 1:** Desestimar la oferta realizada por la Empresa EXTRANET COMUNICACIONES SRL, atento lo dispuesto por Decreto N° 1104/16, reglamentario de la Ley N° 12.510, Art. 139, inc. i), pto. 6 – c y e.

**ARTÍCULO 2:** Adjudicar la contratación de trabajos (incluido materiales y mano de obra) para obras de Cableado Estructurado en el espacio físico utilizado por este Servicio Público Provincial de Defensa Penal en el subsuelo del CJP de Rosario, por un monto total de novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos pesos ( \$ 995.400), conforme al detalle que se indica a continuación:

### **GRUPO CONSULTAR S.R.L. - CUIT: 30-62341561-5:**

RENG.	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Contratación de trabajos (incluido materiales y mano de obra) para obras de Cableado Estructurado en el espacio físico utilizado por este Servicio Público Provincial de Defensa Penal en el subsuelo del CJP de Rosario,	\$ 995.400	\$ 995.400
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 995.400</b>	

**TOTAL ADJUDICADO**

**\$ 995.400**

**ARTICULO 3:** Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo dispuesto en la ley N°12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 y el Art. 36 de la Ley N° 14.185 de Presupuesto 2023.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**ARTICULO 4:** Imputar la erogación al Presupuesto año 2023 - de la Subjurisdicción 8 - SAF 1 - Programa 20-01 - Fuente de financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida principal 3 - Finalidad 1- Función 2 – Ubicación Geográfica 82-84-264.

**ARTICULO 5:** Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los trabajos adjudicados.

**ARTICULO 6:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo.:** Estrella Jorgelina MORENO ROBINSON (Defensora Provincial) – Juan José MASPONS (Administrador General)